

* Modelo de petición de información que solicita la Consejería de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para consultar la Base Imponible declarada en el I.R.P.F. y la modalidad de tributación, debidamente cumplimentada y firmada por el firmante y su cónyuge si lo hubiera, con la aportación de fotocopia del DNI o TR que deberá obligatoriamente cotejarse con el original y adjuntarse al escrito.

8. El ejercicio del baremo e informe favorable o desfavorable de las solicitudes los realizará el Equipo Directivo del Centro, que ponderará en cada caso las circunstancias objetivas y subjetivas de la adjudicación, conforme al baremo que rige en la presente convocatoria.

9. Presentación de solicitudes: A partir del día 13 de Mayo y hasta el día 21 de Junio los alumnos de Educación Primaria presentaran sus sôlicitudes en cada Centro donde cursaran sus estudios en el 2002/2003. Estos Centros remitirán las solicitudes, una vez seleccionadas, a la Consejería de Educación, Juventud y Mujer durante la primera semana del mes de julio como fecha límite. Los centros de Enseñanza Secundaria Obligatoria recogerán las instancias entre el día 1 y el día 16 de julio, y remitirán las mismas, ya seleccionadas, antes del finalizar este mes.

10. Los Centros docentes deberán entregar los vales a los alumnos seleccionados. Los alumnos de los Centros docentes acogidos al sistema de reposición de libros, no podrán solicitar ninguna de estas ayudas. La entrega de los vales se hará en los Centros durante la primera quincena del mes de septiembre.

11. El hecho de participar en esta convocatoria supone la plena aceptación de las Bases, quedando facultada la Consejería de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla para resolver cualquier conflicto que se planteara en el desarrollo de la misma".

Melilla, a 7 de Mayo de 2002.

El Secretario Técnico. Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE CULTURA,
DEPORTE Y TURISMO
SECRETARÍA TÉCNICA

1135.- El Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Deporte, Festejos y Turismo, por Orden de fecha 10

de abril de 2002, inscrita en el Registro al n.º 975, HA TENIDO A BIEN DISPONER lo siguiente:

"En relación con el expediente de ampliación de vivienda en Plaza Tarragona, 2, que se sigue en esta Consejería, la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico, en sesión celebrada el 22 de Enero de 2002, visto el escrito presentado por la propiedad con fecha 9 de enero de 2002, aportando fotografías de la vivienda en calle López Moreno, 4-2.º dcha., que le fueron solicitadas en la sesión de 4 de diciembre de 2001, así como informe de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, de fecha 4 de junio de 2001 en el que se manifiesta que: "inspeccionada la vivienda de referencia C/. López Moreno, 4-2.º se comprueba que se ha dado cumplimiento a la orden de obra emitida, procediendo al reforzamiento del forjado del techo usí como a la eliminación de fisuras de tabiquería. Portanto puede darse por concluído el expediente", acordó que se archive el expediente iniciado por la ampliación de vivienda unifamiliar en Plaza Tarragona, 2.

En base a lo anterior, y de acuerdo con el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER:

Que se archive el expediente iniciado por la ampliación de vivienda unifamiliar de Plaza Tarragona, 2".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra esta ORDEN que no agota la vía administrativa podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. n.º 13 de 7 de Mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12 de 14 de Enero).